and there but he really and really are isl



ca, co or buend, barn rogular.

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 236.

Ignorándose el paradero del mozo declarado soldado en el actual reemplazo por el cupo de Cihuri, Santiago Gonzalez é Isasi, cuyas señas se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca v captura, poniendole á mi disposicion con las debidas seguridades, caso de ser habido.

Logroño 16 de Marzo de 1875. - El Gobernador civil, Manuel Angulo Ballesteros.

NUMERO 234.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Para proceder á la captura de varios desertores.

Regimiento Infanteria de Saboya.

Soldado, Juan Garrigo Barche, hijo de Juan y Dolores, natural de Igualada, (Barcelona), de 22 años de edad, de oficio sastre: casado, pelo y cejas castaño, Olos azules, nariz regular, barba poblada, color sano.

Infantería de Valencia.

TELEVISION OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE LOCATION OF THE

Soldado, Tomás Aznart Jorsén, hijo de Angel y Bernarda, natural de Illueco (Zaragoza), de 22 años de

edad, de oficio labrador, soltero: pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz y boca regular, barba clara, color Infanteria de la Constitucion.

Loorong is do Marco de 1875. - El Brigadie B.

Sargento 2.º Laureano Villaverde Felipe, hijo de Manuel y Mónica, natural de Hervias (Logreño); estatura un metro quinientos ochenta milimetros, de 25 años de edad, pelo y cejas castaño, ojos negros, color moreno, nariz regular.

Infanteria de Malaga.

Soldado, Roque Diaz Fernandez, hijo de Agapito y de Celedonia, natural de Uranuela (Logroño), pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada, edad 20 años, tiene partido el labio in-Regimiento Fijo de Ceuta. ferior.

Soldado, Francisco Abad Bóbeda, hijo de Hilario y de Maria, natural de Turruncun (Logroño), pelo, cejas y ojos negros, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 20 años.

Batallon Cazadores de las Navas.

Soldado, Demetrio Martinez, hijo de Pedro y de Joaquina, natural de Calahorra, (Logrono), pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, pariz regular, barba nada, edad 25 años.

Batallon de Reserva núm. 7.

Soldado, Gabino Magaña Torrecilla, hijo de Tomás de Florentina, natural de Huércanos (Logrono), pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz regular, barba nada, color bueno, frente espaciosa, aire marcial.

Batallon Sedentario de Búrgos.

Soldado, Eusebio Lopez Moreno, hijo de Antonio y

de Bartola, natural de Arnedillo, (Logroño), de oficio alpargatero, de edad de 27 años, de estado casado, pelo, cejas y ojes negros, nariz regular, barba poca, color bueno, boca regular.

1.er Regimiento Montado de Artilleria.

Educando de trompeta, Benito Rodriguez, edad 21 años, estatura un metro setecientos veinte y dos milimetros, pelo negro, ojos azules, nariz regular, boca grande, barba bada, color bueno, picoso de viruelas.

Los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia procederán á la busca y captura de los espresados desertores, los cuales caso de ser habidos, se pondran á mi disposicion con objeto de providenciar lo más acertado.

Logroño 16 de Marzo de 1875.—El Brigadier Gobernador Militar, Suarez.

Token, sack class , alless som som detine. COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Minima - Driver in December

Sesion de 26 de Agosto de 1874.

En la Ciudad de Logrono à veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo la hora de las seis de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás y Ramos: En la Caja, Salvador y Barrenechea: Médicos civiles, D. Narciso Merino, D. Hilarion Barrenengoa y D. Ecequiel Lorza: Militares, D. Carlos Torrecilla, D. Sisebuto Gonzalez y D. José Monserrat: Comandantes, Zabala y Alén.

· Abierta la sesion y leida la acta de la anterior fué aprobada.

Siguiendo la operacion de ingreso en Caja, fueron llamados los mozos de

ALESON. —SOLDADOS 2.

Número 1.º Eustasio Gomez Fernandez. - Nada alegó.

Núm. 2. Agustin García Perez. - Nada Alegó.

AZOFRA —SOLDADOS 4.

Número 1.º Julian Fernandez Angulo. - Soldado. Nada alegó.

Núm. 2. Márcos Glera Lopez.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y

Resultando que Luis Glera, padre de este mozo es.

pobre y mayor de 60 años:

Selver of March

Resultando, no se prueba que Marcos Glera, contribuva con su trabajo á la manutencion del padre.

Considerando no tiene aplicacion la regla 6.º del artículo 77 de la Ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio, y declarar soldado a Mar-

Y District our control of the styre training of the state

cos Glera. El Sr. Presidente advirtió à los interesados el derecho que les concede la Ley para apelar de este fallo ante el Exemo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 3. Mauricio Baños Moreno. - No se presentó

por hallarse preso.

Núm. 4. Isidoro Martinez Rojo.-Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Ante la Comision alego haber contraido matrimonio civil el dia 25 de Julio último y se acordo do ingresara en Caja hasta que presentara el certificado del registro civil.

Núm. 5. Alejandro Navarro Arciniega. - Nada

alegó.

Num. 6 Tomás Arriaga Navarro.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y

Resultando que María Navarro, madre de este mozo

es viuda y pobre:

Resultando; que los testigos de la informacion ignoran si el hijo mantiene à la madre y por el contrario aseguran que esta puede subsistir sin el auxilio de aquel, como lo ha hecho miéntras el Tomás ha estado ausente y sufriendo condena por insurreccion carlista.

Considerando, que no tiene aplicacion la regla 6.2 del art. 77 de la Ley de reemplazos; se acordó confirmar el fallo del municipio. E. Sr. Presidente hizo igual advertencia que la ya consignada.

to gaples attached the contract of the

SANTA COLOMA.—SOLDADOS 4.

Número 1 º Andrés Marin Cerro: - Soldado con reclamacion. Habiendo justificado que en el reemplazo de 1860 fué declara lo inútil por el Ayuntamiento sin reclamacion, se acordó declararlo exento.

Núm. 2. Cristóbal Lopez Fernandez. - Soldado.

Nada Alegó.

Núm. 3. Victoriano Marin Nágera. - Nada alegó. Núm. 4. - Guillermo Marin Villaverde. - Fué excluido del alistamiento con reclamacion.

Resultando, que este mozo es mayor de 25 años y que reside en Coria, en cuyo alistamiento ha sido incluido, se acordó confirmar el fallo del municipio.

Núm. 5 Cipriano Merinero García. - Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y

Resultando, que Leona Garcia, madre de este mozo es viuda pobre y tiene otro hijo casado, tambien pobre.

Resultando, se prueba que Cipriano Merinero, vive en compania de su madre y contribuye á su subsistencia: Vistos el caso 2.º del artículo 76 y reglas 1... 5. , 6. y 7. del 77 de la Ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El Sr. Presidente advirtió à los interesados el derecho que les concede la Ley para apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 6. Matias Marin Santa Maria. - Alego tener otro hermano en el servicio y fuè declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, reclamo. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil. Oidos los interesados y resultando que el padre de este

the said of the second of the said of the

mozo tiene otro hijo mayor de 17 anos, soltero y no impedido para trabajar: Considerando que no tiene aplicacion la regla 1. del artículo 77 de la ley de reemplazos. Se acordo confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente hizo igual advertencia que en el caso anterior.

Núm. 7. Julian Marin Villaverde.—Nada alego.

CAMPROVIN. -SOLDADOS 5.

Núm. 1 Benito Rubio Prado.—Alego ser hijo de padre sexagenario y fué dec arado exento con reclamación. Examinado el espediente justificativo y resultando que José Rubio, padre de este mozo, es mayor de setenta años, pobre y tiene otros dos hijos casados tambien pobres: Resultando se prueba que Benito Rubio contribuye á la manutención del padre y que este no puede subsistir si se le privase de aquel: Vistos el caso primero del art. 76 y [reglas 1. 5. 6. y 7. del 71 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El Sr. Presidente advirtió a los interesados el derecho que les concede la ley para apelar de este fallo aute el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 2. Juan Ibañez de Lúcas. - Reconocido en

Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Higinio Prado Barrio. — Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se concedió término hasta el dia diez de Setiembre para la formación de espediente justificativo, ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 4. Juan Fernandez Prado.—Reconocido en

Caja, útil, conforme.

Núm. 7. Marcos Rivera Samaniego - Sustituto en el 2.º Regimiento de Artillería de Montaña. Se acordó

pedir certificado.

Núm 8. Miguel Barragan Samaniego. Alegó mantener a su pacre impedido y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido el padre, fué declarado impedido para el trabajo Examinado el espediente justificativo y Resultando que los bienes de José Barragan pro ucen segun tasación 184 pesetas: Resultando se justifica que Miguel Barragan presta á su padre el auxilio de su trabajo: Visto el caso 1.º del artículo 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Miguel Barragan El Sr. Presidente advirtió à los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 9. Isidoro García Prado.—Nada alegó Núm. 10. Angel Prado Barrio.—Nada alegó.

MANJARRES.—SOLDADOS 2.

Núm. 1.º Domingo Hernaez Ramirez.—No se pre-

sentó. Se acordó instruir espediente de profugo.

Núm. 2. Raimundo Gonzalez Nestares. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamación. Se concedió término hasta el día 10 de Setiembre para la ampliación de espediente justificativo.

Núm. 3 Domingo Velasco Nagera. Alegó tener un hermano en el servicio. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente.

Núm. 4. Benito Gonzalez Sanchez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamación. Examinado el espediente justificativo y Resultando que Juana Sanchez, madre de este mozo, es viuda y que el producto de sus bienes asciende segun tasación à ciento noventa y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos: Resultando se justifica que Benito Gonzalez contribuye con su trabajo à la manutención de la madre: Vistos el caso 2. del art. 76 y reglas 5., 6.° y 7.º del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio, El Sr. Presidente advirtió à los interesados el derecho que les concede da ley para apelar de este fallo ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 5. Benito Fernandez Hernaez.—Nada alegó.

URUNUELA —SOLDADOS 5.

Núm 1.º Pedro Hernaez Pintado. - No se presen-

to. Se acordo instruir espediente de profugo.

Nóm. 2. Anibal Saenz Santa María.—Alegó estar mai incinido en el alistamiento por ser mayor de edad y llevar cuatro años de residencia en Filipinas. Se acordó lo justificara ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 3. Juan García Azofra.—Alegó mantener á su madre cuyo marido es impedido para el trabajo y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre político, fué declarado impedido para el trabajo Examinado el espediente justificativo y Resultando que los padres de este mozo son pobres. Resultando se justifica que Juan García contribuye á la manutención de sus padres. Visto el caso 5.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Juan García. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm 4. Manuel Mari Jnan Ruiz.—Soldado. Na-

Núm. B. Eusebio García Villaran.—Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército y fué declarado exento con reclamacion. Habiendo justificado la existencia de su hermano Leonardo quinto de la l.º reserva de este año y oidos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 8. Julian Hereaez Martinez. — Reconocido en Caja inútil. Reclamado Reconocido ante la Comision fué declarado útil. Constituido el Tribunal Médico compuesto de D. Narciso Merino, D. Manuel Arribas y D. Cárlos Torrecilla declararon inútil al referido mozo.

Núm. 9. Florencio Ibañez Mari Juan.-Nada alegó. Núm. 10. Félix Hernaez Pintado.—Soldado. No espuso defecto físico.

Núm. 11. Agapito Alocen Saez. - Nada alegó.

เมาไม่อากๆเนยมาปก บาน Alberga Philifell

CARDENAS. - SOLDADOS 3.

Núm. 2. Antonio Terreros Martinez.—No se presentó. Se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 3. Francisco Martinez Bezares.—Alegó ser bijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido su hermano Ignacio fué declarado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 1.º del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 4. Gregorio Alamo. Baños — Esceptuado por mantener a su madre viuda pobre, con reclamación. Oidos los interesados y estando todos conformes en la certeza de la exención, se acordó confirmar el

fallo del Ayuntamiento.

Núm. 5. Casimiro Martinez Saenz. - Reconocido

en Caja, útil conforme.

Núm 6. Andrés Terreros Andrés.—Alegó tener un hermano en el servicio y fué declarado soldado condicionalmente. Habiendo justificado la existencia de su hermano en el Ejército y no tener otro mayor de 17 años se acordó declarar exento á Andrés Terreros.

Núm. 7. Martin Navaridas Galaiza.—Alegó ser bijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el diez de Setiembre para la ampliacion del espediente justicativo.

Núm. 8. Isidro Navaridas Martinez.—No se presentó. Se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 9. Valentin Baños Andrés. No se presentó. Sus interesados manifestaron lo verificará en la sesion próxima.

BERCEO.—SOLDADOS 4.

Núm. 1.º Benito Peña y Peña — Alegó estar incluido en el alistamiento de Trujillo. No se presentó. Se acordó formar espediente de competencia.

Núm. 2. Félix Gomez Navarro. - Soldado. Nada

alegó.

Núm. 3. Francisco Aleson Alvarez.—Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado soldado con reclamacion. Oidos los interesados y Resultando que el padre tiene otro hijo sacerdote. Considerando no tiene aplicacion la regla 1.º del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 5. Juan Azofra Martinez — Alegó estar incluido en el alistamiento de Murcia. Se acordó instruir

espediente de competencia.

Núm. 6. Vicente Gimenez Manzarares — No se presentó. Se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 7. Celestino Peña Mallagaray. — Soldado. No se presentó Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 8. Nicasio García Diez.—No se presentó.

Se adoptó igual acuerdo.

Núm 9. Juan Cañas Azofra.—Alegó hallarse comprendido en el alistamiento de Sevilla. Se acordó instruir espediente de competencia.

No pudo hacerse llamamiento de los números posteriores por faltar la declaración de soldados.

BADARAN. - SOLDADOS 8.

Número 1.º Alejandro Perez Nieto.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fuè declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y

Resultando, tiene otro hermano soltero mayor de

diez y ocho años y no impedido para trabajar:

Considerando no tiene aplicacion la regla 1: del art. 77 de la Ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm 2. Quiliano Terrere Torrecilla No se presentó se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 3. Antonio García Martinez. — Soldado. Nada alegó.

Núm. 5. Rosendo Alonso y Alonso.—Reconocido

en Caja, útil conforme.

Núm 6. Joaquin Lozano Martinez. No se presentó, se acordó concederle cuatro dias de término para que lo verifique en atencion á que la ausencia procede de haber fallecido repentinamente en el camino, su madre.

Núm. 7. Beremundo Olarte Saenz.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 8. Manuel Saenz Martinez — No se presentó se adoptó igual acuerdo.

Núm. 9. Remigio García Lopez. - Nada alegó.

Núm. 10, Lázaro García Vinuesa. - Alegó estar incluido en el alistamiento de Madrid. Se acordó oficiar á la Comision provincial de Madrid para que se sirviera manifestar si dicho mozo estaba alistado en aquel punto.

Núm. 11. Nicasio Lozano Martinez. — Se le concedieron cuatro dias de término para presentarse.

Núm 13. Juan Torrecilla Baños.—No se presentó, se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 14 Juan Urunuela Terrero. - No se presen-

tó se adoptó igual acuerdo.

Núm. 15. - Felipe Olarte Cañas. - No se presento.

Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 16. Luciano Martinez Lozano. — Alego ser hijo de padre sexagenario y fué declarado soldado con reclamación. Oidos los interesados y

Resultando, que tiene un hermano soltero mayor de 17 años y no impedido para trabajar, se acordó

confirmar el fallo del municipio.

Núm. 17. Felipe Echavarria Blanco. — Preso en la cárcel de Nágera, se acordó pedir al Juzgado noticias acerca de la causa.

Núm. 18. Tomás Olarte Saenz.—No se presentó se acordó instruir especiente de prófugo.

Núm. 19. Donato Escalera Martinez. — No se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Núm. 20. Donato Olarte Baños.—No se presenté

se adoptó igual acuerdo.

Núm. 21. Bernardino Vegas Villar.—No se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Núm. 22. Angel Loza Navarro, —No se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Núm. 23. Félix Lozano Lopez.-No se presentó,

se adopto igual acuerdo.

Resultando, que varios de los mozos se han ausentado del local de la Diputación, desobedeciendo á esta Comisión, se acordó imponer la multa de ochenta pesetas á los números, 13, 14, 15, 20, 21 y 22, que harán efectivas sus respectivos interesados.

ESTOLLO —SOLDADOS 4.

Número 1.º Pedro Lerena Manzanares. — Soldado. Nada alegó.

Núm. 2. Gregorio Merino Fernandez. - Sustituto,

segun certificacion que pasó à la Caja.

Núm. 3. Bruno Lerena Cañas. - Nada alegó.

Núm. 5. Abdon Alonso Montoya. — Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclama-

cion. Examinado el expediente justificativo y
Resultando, se acreditan los estremos de la exen-

cion, se acordó revocar el fallo del municipio y declarar exento á Abdon Alonso. El Sr. Presidente advi tió á los interesados el derecho que la Loy les concede para apelar de este fallo ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Nam. 6. Juan Azofra Matute. - No se presentó,

se acordó intruir espediente de pròfugo.

Núm. 7. Pedro Lerena Cadalso.—Alegó mantener á un hermano huérfano y fué declarado soldado con reclamación. Se concedió término hasta el 10 de Setiem bre para que ampliara el espediente justificativo ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

HORMILLEJA.—SOLDADOS 3.

Número 1.º Eustasio Moreno Salazar.— Alegó tener un hermano en el servicio y fué declarado soldado pendiente de justificación, ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 2. Eufrasio de Vicente Gonzalez.-Nada

alegó.

Núm. 3. Juan Aliende Valdivielso.—Nada alegó.

HUERCANOS.—SOLDADOS 6.

Núm. 1.º Manuel Calle Espiga.—No se presentó por hallarse enfermo.

Núm. 2. Saturnino Segura Lopez. - No se presen-

tó. Se acordó instruir espediente de prófugo.

do confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 3. Inocencio Iruzubieta Izquierdo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Lorenzo García Nieto.—Nada alegó.

Núm. 5. Nicomedes Merino Matute.—Nada alegó.

Núm. 6. Celestino Iruzubieta Magaña.-Nada alegó.
Núm. 7. Gregorio Briones Ortuño.—Alegó mantener á dos hermanas huérfanas y fué declarado exento
con reclamacion. Examinado el espediente justificativo
y Resultando que la madre política de este mozo es
pobre: Resultando se justifica contribuye al sostenimiento de sus dos hermanas menores de 17 años: Visto
el caso 10 del art. 76 de la ley de reemplazos, se acor-

Núm. 9. Longinos Matute Perez.—Reconocido en Caja, útil. conforme.

Caja, úti!, conforme.

Núm. 10. Justo Lopez Folgueira.—No se presen-

tó. Se acordó instruir espediente de prófugo

Núm. 12. Leon Morga Cambra.—Alegó mantener á su padre sexagenario y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el espediente justificativo y Resultando que el padre de este mozo es mayor de sesenta años, pobre y tiene otro hijo casado tambien pobre: Resultando se prueba que Leon Morga contribuye con su trabajo á la manutencion del padre: Vistos el caso 1.º del art. 76 y reglas 1º, 5.º, 6.º y 7.º del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 13. Telesforo Santa Maria Mahave. - Nada

e ant law's Mate , whall he

alegó.

LEDESMA. - SOLDADOS 2.

Núm. 1.º Casimiro García Perez.—Soldado. No se presentó. Se acordó instruir espediente de pròfugo.

Núm. 2. Gregorio García Torrecilla.—Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Anselmo Hernaez v Hernaez.-Recono-

cido en Caja, útil, conforme.

NAGERA. - SOLDADOS 21.

Núm. 1.º Manuel Rioja Valderrama.—Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión, fué declarado útil.

Núm. 3. Domingo del Campo Plaza — Alegó mantener à su padre sexagenario y fué declarado soldado. Expuso tener un hermano en el Ejército de Cuba. Se acordó ingresara en Caja pendiente de recurso.

Núm. 4. Fausto Lopez Gomez - Alegó mantener á sus padres pobres y sexagenarios y fué declarado exento con reclamacion. Examinados los espedientes justificativos y Resultando que Angel Lopez, padre de este mozo, es sexagenario: Resultando que en el espediente instruido à su instancia no se justifica satisfactoriamente que el hijo despues de haber contraido matrimonio canónico contribuya con su trabajo á la manutencion del padre: Resultando que en el espediente contrario se prueba que este puede vivir sin el auxilio de aquel con el producto de su ganado: Considerando que no se pruebi la circunstancia más importante de la exencion por lo que no es aplicable la regla 6.º del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Fausto Lopez, que no expuso defecto físico. El Señor Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 6. Claudio Lacalle Dueñas.-Nada alegó.

Núm. 7. Joaquin Baños Galarza.—No se presentó.

Se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 8. Francisco Escoda Lacuesta. — Alegó ser hijo de padre impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Expuse tener un hermano en el servicio. Oidos los interesados y Resultando que tiene otro hermano casado: Resultando que el padre manifiesta no ser pobre: Considerando que no tienen aplicación las reglas del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordo confirmar el fallo del Municipio El Sr. Presidente hizo igual advertencia que a los anteriores.

Núm 9 Bartolomé Peña Bezares.—No se pre-

sento. Se acordo instruir espediente de profugo.

Núm. 10. Pedro García Velez.—Suldado. Reconocido en Caja útil conforme.

Num. 12. José Bobadilla Fernandez. No se pre-

sento por hallarse enfermo.

Núm. 13. Gregorio Matute Saez — Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 14. Andrés Domingo y Domingo.—Beconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 15. Pascual Basabe Azofra.—Reconocido

en Caja, útil conforme.

Núm. 16. Felipe Forondarena Martinez.—Alegó mantener a su padre impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado impedido para el trabajo. Examinados los espedientes justificativos y Resultando qué Ramiro Forondarena es pobre. Resultando se prueba que si bien tiene otros hijos se hallan casados y son pobres. Resultando se justifica que Felipe Forondarena presta á su padre los auxilios de su trabajo. Considerando bien probadas las circunstancias de la exencion. Vistos el caso 2.º del art. 76 y reglas 1.ª, 4.ª, 5. 6. y 7. del 77 de la ley de reemplazos se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento à Felipe Forondarena. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 17. Jacinto Navarro. - No se presentó, se

acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 18. Juan Bautista Brabo Villos!ada.—Alegó ser hijo único de viuda pobre y sué declarado exento con reclamacion.

Examinados los espedientes, oidos los interesados y resultando: Que Juan Bautista Brabo justifica ser para los efectos de la Ley hijo único de Simona Villoslada, viuda, cuyos bienes figuran en la Estadística Territorial con un producto liquido imponible de ciento tres pesetas y que asimismo prueba entrega á su madre los productos de su trabajo como bracero del campo; Resultando de la informacion practicada à instancia de D. Atanasio Caballero padre del mozo Julian, justificado por suficiente número de testigos que Simona Villoslada vive desde hace 30 años en clase de ama de gobierno con el Presbitero D. Bonifacio Floristan, el cual no solo ha mantenido y mantiene á dicha Simona sino à sus hijos; que Juan Bautista Brabo ha aprendido el cficio de guarnicionero en la villa de Haro donde reside: Que Simena Villoslada sostenida en todo cuanto pueda necesitar por su amo, puede subsistir como hasta la fecha aun cuando se la prive de su hijo Bautista y finalmente que la misma Simona compró en el año de 1872 una cuarta parte de casa en l precio de 262 pesetas: Considerando que si bien se prueba que Simona Villoslada es viuda y sus bienes no le dan un producto de 75 centimos de peseta diarios, no así el que necesite del auxilio de su hijo en términos de no poder subsistir si se la privan de él. Considerando que no tiene aplicación la regla 6.º del art. 77 de la Ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio, y declarar soldado à Juan Brabo que no alegó defecto físico. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar de este fallo ante el Excuso. Sr. Ministro de la Gobernación en el termino de quince dias.

Núm. 20 Eustaquio Perez.—Nada alegó.

Núm. 24. Faustino Muntion Ojeda.—Nada atego.
Núm. 25. Nicasio Domingo y Domingo.—Reconocido en Caja útil, conforme.

Núm. 26 Antonio Perez y Perez.—No se presen-

to. Se acordo instruir espediente de profugo.

Núm. 27. Angel Alonso Llerena — No se presentó; se adopto igual acuerdo.

Núm. 28 Juan Arrios Lacatte. - Nada alego. 529 367

Núm. 30. Bonifacio Caballero Sainz. — Alegó mantener á su mailre viuda pobre y tener un hermano impedido para el trabajo. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el hermano, fué declarado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 1.º del art 77 de la ley de reemplazos, se confirmo el fallo del Municipio.

Núm. 31. Policarpo Calleja Calvo. - Reconocido en

Caja, útil, conforme.

Núm 32. Rufino Francia Perez.—Reconocido en Caja, útil condicionalmente, reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil Se constituyó conforme al art. 13 del reglamento el tribunal médico siendo designados D. Hilarion Barrenengoa, D. Cayetano Saenz y D. Cárlos Torrecilla, por quienes fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 33. Cipriano García Tovías — Nada alegó. Núm. 34. Antonio Alonso Cañas — Reconocido en

Caja, útil, conforme.

Núm. 35. Antonio Mateo Zabala. — Nada alego. Núm. 36. Raimundo Diaz Tuesta. — Nada alegó.

AZOFRA.

Núm. 3. Mauricio Baños Moreno — Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision, lué declarado útil. Fué alta y baja el núm. 6 Tomás Arriaga Navarro.

ANGUIANO.—SOLDADOS 13.

Núm. 2. Manuel Bezares Moreno.—Alego haber sido declarado inútil en reemplazos antériores y fué exceptuado con reclamacion: Visto el certificado del que resulta que el año de 1865 fué declarado inútil ante el Ayuntamiento sin producirse reclamación. Se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 3. Pedro Muñoz Moreno.—Preso en la Carcel de Nágera. Se acordó pedir ai Juzgado noticias

acerca del estado de la causa.

Núm. 4. Florentino Bezares Saenz.—Alegó ser hijo de padre sexagenario pobre y fué declarado exento

e- (1/1)

K JOS

A 1124 E

con reclamacion. Habiendo protestado el núm. 33 contra la instruccion de los espedientes por haber intervenido el Alcalde y Secretario interesados ed la quipta y visto que dichos espedientes se hallan incumpletos, se acordo que los formen de nuevo, señalando término hasta el dia 12 de Setiembre.

Núm. 5. Eugenio Lobato Murga. - Alego ser hijo de padre impedido y fué declarado exento, con reclamacion. No se presentó el padre para ser reconocido.

Núm. 6. Crispulo García Neila. - Soldado. No ale-Profile de Claracine Ba

gó defecto físico.

Núm. 7. Vicente Diez Soto. - Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion.

Pendiente hasta el dia 12 de Setiembre.

Núm. 8. Eusebin Garcia Cuesta. - No se presentó. A peticion de un interesado se acordó oficiar a la Comision provincial de Madrid rogandole se sirva manifestar si ha ingresado en aquella Caja.

Núm. 9. Pablo Moreno de Pablo. Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado exento con reclamacion. Se acordó formase nuevo espediente.

Núm. 10. Cirilo Diego Saenz. - Preso en la cárcel de Nágera. Se acordó pedir al Juzgado noticias acerca del estado de la causa

Núm. 11. Andrés Perez Atapuerca. - Alegó mantener à su padre político sexagenario y pobre. Exento con reclamacion. Se acordó formase nuevo espediente.

Núm 12. Ambrosio Herce Hernandez-Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 13. Baldomero García Saenz. - No se presentó. Se acordó instruir espediente de prófugo.

Núm. 14 Roman Rueda Guerrero.—No se presentó por hallarse enfermo.

Núm. 15. Vicente Moreno Leon. - Reconocido en

Caja, útil conforme.

Núm. 16. Tomás Murga Ibañez.—Alegó mantener á su abuela y fué exceptuado con reclamacion, se acordo instruyera nuevo espediente.

Núm. 17. Simon Moreno Saenz.—Reconocido en

Caja, útil conforme.

Núm. 18. Nicanor Blanco Martinez. - Alegó ser bijo de padre impedido y pobre, siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado impedido para el trabajo, se acordó instruyese espediente, y que ingresara en Caja pendiente de recurso.

Núm. 19. Angel Zabala Alenso. -- Sustituto en el Regimiento de Malaga. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 20. Andrés Soto Diez. - Soldado. No alegó defecto físico.

Núm. 21. Cirilo Pozo Pablo.—Nada alegó.

Núm. 22. Hilario Martinez Ibanez - Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado exento con reclamacion. Se acordo formase nuevo espediente

Núm. 24. Primitivo Murga García.—No se pre-

sento por hallarse enfermo.

Núm. 25. Máximo Romero García. - Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado exento con reclamacion. Se acordó instruyese nuevo espediente.

Núm. 26. Alvaro Anton Pascual.—Alegó ser hijo

politico de padre sexagenario y pobre y madre impedida á quien ayuda á mantener. Exceptuado con reclamacion. Se acordó formase nuevo espediente.

Núm. 27. Justo Hernaez Rueda. - Nada alegó. Núm. 28. José Llaria Martinez .- Alegó mantener á dos hermanas huerfanas y fué declarado soldado con reclamacion. Se acordó se presentase la hermana para ser reconocida y que el mozo ingresara en Caja con nota de recurso pendiente.

(Se continuará.)

Lute . Last Shed de la Local L. 163-NUMERO 238.

the Purpose de Aragins, Ara-DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA-

Conforme con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta de 14 del mismo y restablecida por la de 29 de Julio último, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

16 a 1 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	De ninos.	
(17 TEC		Pstas. céts.
Santorens	¥ EHMELA (- AE	695
APPLICATION OF THE PROPERTY OF		625,
Bono		475,
Aguilar y Torr	ueia	425, 0
Espes		432,50
Villanova		. 400, »
Lerraduy		. 395, »
Ramastoé, Lac	ort y Guel, con	, - 375, »
Ara		361,50
Egea		. 347, .
Neril	•	. 345, »
Santaliestra .		. 337,50
Caballera . :		. 337, .
Erdao y Bafalus	y, Arasauz, Espie	
ba, Banastoi	y Torres de Bar	
	NAT SHEET AND	
D:1	• 4.56	. 320, .
Torrelarribera.	. 104	. 303,75
1. 1.	, Fragen, Valle d	
	camorta y Espluga	
	omada, Yeba, Cere	
	n, Castigalen, Cag	
	, Abenilla y Seru	
Torrelabado y		. 292, »
Villacarlé		288,75
San Esteban de		
Molinos de el D	istrito de el Puey	287,50
de Aragüas .	ibri in do ei tae	The state of the s
Mura Giral V	iacamp, Litera, E	. 281, w
tall Chicirot	a, Bisaurri, San Fe	
lin Cornado	la Isalas Labarra	
Jiu, Cornadel	Fataña Castair	Age with the specific
San Lorenzo	Compounding Co.)n .::::::::::::::::::::::::::::::::::::
de Sobrarbe,	camborromno, can	A THE WAY OF A
Alor Pridesi	rueyo de morca	£'95-193 ₆
Aler, Puideci	nca, upiergo, y Bo	e belief of
durina, Barca	no, Lecida, Betor	Committed to A

Suelves Almazorre, Seira, Bar-	Alentisque
barnens, Asin de Broto, Otia,	I have a constitute of the property of the state of the s
Raranis Rallahriga Duártalas	the professional form the first term of the firs
Rorana Dietna Avarba da Proto	■
Escalona, Escuain, Santa Justa,	Cobertelada
Foradada Aratores Otal Lagua	Villares
drada, Trillo y Salinas, con	oud Gormaz. 250.
Anranigo 967 50	Nomparedes. 250,
Morillo de Mondús, Tierraantona,	Omenaca
Pallarnelo, Formigales, y Tron-	Cubilla
cedo, coo	Pinilla de Caradueña 200,
Muro de Roda	Camporedondo
Latre A: taso, Sieso de Jaca, Las-	Berguizas
bellostas, Alastuey, Huertalo,	De ninge
El Puevo de Aragüas, Ara-	[anca
guas de idem, Guardia, Gerbey	Medinaceli
Griebal, Charo, Arro, Buerba,	Almenar
Arres, Paternoy, Almunia del	PROVINCIA DE LOGROÑO.
Romeral, Escuer, Bubal, Saravi-	
llo, Caballera, Villalangua, San-	De niños. Rabanera de Cameros (patronato) 750, 19
ta María y Sapeña, Yeste Tris-	\$146.00 PM
te, Ulle y Baros, Ipas y Guasa,	De niñas.
Almudafar, Badias y Asque con. 250, »	Alesanco
Basarán	Granon
Castirana	Incompletas de ámbos sexos.
Binacua, Bermusa, y Ainiella y So-	Villar de Torre
Belsué	Ciruena
	Pazuengos
Centenero	EI KIO
Santa Eulalia de la Peña, Fraginal	Torremuña
y Larrosa, con	PROVINCIA DE ZARAGOZA.
Soliveta	De niños.
Chiró y Escartin, con	Castiliscar
Latorrecilla	Monzalbarba 705,
De niñas.	Malpica
	Bireta. 537 50
`	Alagon (Sustitucion de la Escuela
Caserras	superior)
	De niñas.
PROVINCIA DE TERUEL.	Monzalbarba
De niños.	Calcena
Ojos negros (sustitucion) 825, »	Lobera
Luco de Giloca	Alagon (Sustitucion)
Azalia	Además del sueldo, los Maestros disfrutarán casa y
rancrudo	retribuciones de los niños no pobres, escepto en las
La-Mata (sustitucion)	Escuelas de sustilucion que percibirán las retribucio-
Canada Bellida	nes y casa si el Maestro sustituide no la habitare.
di 200 . De niñas.	Los aspirantes à estas Escuelas que reunan los re-
Escorihuela	quisitos prevenidos en la citada Real órden dirigiran
PROVINCIA DE SORIA.	sus instancias acompañadas de la certificacion que
	justifique su buena conducta, aptitud legal y hoja de
De niños.	méritos y servicios al Sr. Presidente de la Junta de
Agreda (párvulos)	Instruccion pública de la respectiva provincia en el
Sau Pedro Manrique	de la insercion de este apprecia en el Politico escal de
Trebago. 375. w	de la inserciou de este anuncio en el Boletin oficial de la misma.
Vallemaluque	Zaragoza 13 de Marzo de 1875.—El Rector, Geró-
Jubera	nimo Borao.
Borjabad	
Zaravess.d.c	ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MENCHACA.